



dad por el honor q. le dispensa en favorecerle con este nom-
bram. to; mas que no puede demeritarse en razon á su
quebrantada salud. Asi lo expreso y firmo de q. certifico-

Leonardo Laxiaff

Soy

En la villa de Caravaca á diez y seis de Octubre de mil e
ochocientos cuarenta y uno, reunidos en sus salas
Capitulares los S. Compañeros del Ayuntamiento con-
titucional de la misma q. suscritos, se dio cues-
ta de un oficio del Sr. Vicario Curado quince
de ^{1a} en el q. se queja de los procedim. de la corpora-
cion sobre la reparacion del temple de curia
de la misma, y en su conseq. acordaron S. i. q.
para q. sea el Sr. vicario q. el Ayuntamiento no
solo ha sido lo q. está dentro del círculo de sus
atribuciones sino q. está dispuesto á im mi-
nuciente de quirona alguna llenar el objeto
del Gobierno sobre q. no falta ni el menor culto
religioso á q. el pueblo está acostumbrado, y q.
ha procedido como debia á reparar de un modo
enjuicio la falta cometida en este punto el
dominio anterior como se viene delante ha-
ciendo lo mismo sobre cualquiera otra q. se
cometa en adelante, oficiar al Sr. cura vicar-
io incluyendo certificación del curado q. ha
motivado su oficio y de este, para su inteli-
gencia y q. sea no se ha movido á nom-
bram. to alguno q. á sus atribuciones con